

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO PERSONERÍA MUNICIPAL NIT. 824002456-3			 PERSONERÍA MUNICIPAL Río de Oro construyendo derechos
Código: PM-OP-OF-06-02	Serie: Procedimiento plan de mejoramiento	Versión 02 de 2016	Subserie: PM05-1	Pag. 1 de 5

PERSONERIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO- CESAR

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2020

KATERIN GISEL PEREZ DURAN
PERSONERA MUNICIPAL

Construyendo derechos

Carrera 3 N° 1C – 25 Parque Principal, Telfax: 097-5619131
personeria@personerianodeoro.gov.co

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO PERSONERÍA MUNICIPAL NIT. 824002456-3			 PERSONERÍA MUNICIPAL de Río de Oro <i>construyendo derechos</i>
Código: PM-OP-OF-06-02	Serie: Procedimiento plan de mejoramiento	Versión 02 de 2016	Subserie: PM05-1	Pag. 1 de 5

Introducción

Los planes de mejoramiento son el conjunto de elementos de control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el sistema de control interno y en la gestión de operaciones, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de control.

El objetivo primordial de los planes de, mejoramiento es promover que los procesos internos de la personería municipal de Río de Oro de desarrollen en forma eficiente y transparente a través de adopción de cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

La ley 872 de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad complementario a los sistemas de Control Interno Y Desarrollo Administrativo, de manera expresa consagra para el Estado Colombiano, la adopción de acciones correctivas y preventivas que permitan a la administración establecer mecanismos eficientes y oportunos que conlleven a hacer mas eficaces los procedimientos a mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados.

El Contralor General de la Republica conforme a las atribuciones a este conferidas por la Constitución Política, le corresponde prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas a los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse. Entre métodos prescritos contra la Contraloría General de la Republica, se encuentran el referido a la metodología de los planes de Mejoramiento.

La Auditoria General de la Republica y las contralorías territoriales les corresponden dictar normas sobre planes de Mejoramiento de las entidades sujetas de Control y Vigilancias respectivas.

Las siguientes son las normas de referencia:

Constitución política Art. 119, 268 y 269.

Resolución 5580 de la Contraloría General de la Republica por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003.

Resolución 003 de 2005 de la Auditoria General de la Republica por la cual se dictan normas sobre planes de mejoramiento de la Contralorías.

Los planes de mejoramiento consolidan acciones derivadas de la auditoría Interna y de las recomendaciones generales por la Evaluación Independiente, tomando como base definición de un programa de mejoramiento de la entidad a partir de:

- Los objetivos definidos.

Construyendo derechos

Carrera 3 N° 1C – 25 Parque Principal, Telfax: 097-5619131
personeria@personeriariodeoro.gov.co

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO PERSONERÍA MUNICIPAL Nít. 824002456-3				
Código: PM-DP-OF-06-02	Serie: Procedimiento plan de mejoramiento	Versión 02 de 2016	Subserie: PM05-1	Pag. 1 de 5	

- La aprobación por la Autoridad competente.
- La asignación de los recursos necesarios para la realización de los planes.
- La definición del nivel de responsabilidad.
- El seguimiento a las acciones planeadas.
- La fijación de las fechas límites de Implementación.
- La determinación de los indicadores de logro.
- El seguimiento a las mejoras, con lo cual se establecen las especificaciones de satisfacción y confiabilidad.

En el orden territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las contralorías territoriales.

Los planes de mejoramiento generados por la auditoria realizadas por las contralorías operan de manera independientes respecto de los obtenidos como producto de la autoridad interna y evaluación independiente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Elemento de control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad pública, integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus procesos debe operar la entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la norma de creación y la ley , teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas.

El plan de mejoramiento institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo de los componentes de auditoría interna, evaluación independiente y las observaciones del órgano de Control Fiscal, la entidad debe estructurar el plan de mejoramiento que ha de adelantarse en un periodo determinado, ajustado con su misión, visión, objetivos institucionales, funciones y los recursos disponibles.

Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.

METODOLOGIA

Para el diseño del elemento de control planes de mejoramiento institucional, es necesario tener en cuenta cuando sea aplicable, las recomendaciones provenientes de la evaluación

Construyendo derechos

Carrera 3 N° 1C – 25 Parque Principal, Telfax: 097-5619131
personeria@personeriariodeoro.gov.co

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO PERSONERÍA MUNICIPAL Nº. 824002456-3				
Código: PM-OP-OF-06-02	Serie: Procedimiento plan de mejoramiento	Versión 02 de 2016	Subserie: PM05-1	Pag. 1 de 5	

independiente al sistema de Control Interno, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y control fiscal los pasos a seguir son:

1. Elaborar y consolidar el plan de Mejoramiento Institucional considerando entre otros los siguientes aspectos:

- Procesos.
- Área Organizada responsable.
- Causas.
- Acciones.
- Indicadores.
- Responsables de la ejecución.
- Recursos.
- Cronogramas de ejecución.
- Observaciones.

Responsable: Representante Legal y los funcionarios Responsables de los Procesos.

2. Presentar los avances a la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional al Comité de Coordinación de Control Interno.

Responsable: Representante de la Dirección, los funcionarios responsables de los procesos y equipo MECI.

3. Hacer seguimiento y evaluación Plan de Mejoramiento Institucional.

Responsable: Oficina de Control Interno o Quien Haga sus Veces.

Construyendo derechos

Carrera 3 N° 1C – 25 Parque Principal, Telfax: 097-5619131
personeria@personeriariodeoro.gov.co

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO PERSONERÍA MUNICIPAL Nº. 824002456-3			
	Código: PM-DP-OF-06-02	Serie: Procedimiento de plan de mejoramiento	Versión 02 de 2016	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: KATERIN GISEL PEREZ DURAN										
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES: KATERIN GISEL PEREZ DURAN										
OBJETIVO GENERAL: Establecer acciones de mejora que permitan mitigar y/o eliminar las causas de los hallazgos identificados por la Auditoria Interna de la vigencia 2020, ejecutada en el año 2021										
FECHA DE ENTREGA INFORME DE AUDITORIA: 1 DE JULIO 2021 (AUDITORIA VIGENCIA 2020)										
FECHA DE CONCERTACION DEL PLAN: 28 DE JUNIO DE 2021										
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
N.o	Observación o hallazgo	Origen	Causa o observación del hallazgo	Acción correctiva o oportunidad de mejora	Denominación unidad de medida	Unidad de medida	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de ejecución en semanas	Responsable
1	La personería municipal no tiene delegada las funciones de control interno en un funcionario de planta de acuerdo a norma prescrita para tal fin, no elaboraron plan general de auditoria, no hay evidencias de haber realizado auditorias a las dependencias de la entidad, ni suben ninguna clase de información concerniente a los diferentes informes de control interno la página web de la entidad, no cuenta con un mapa de riesgo efectivo, plan anticorrupción y de atención al ciudadano en la vigencia 2020	Falta de recursos para contratación de personal para esta dependencia ya que esta funciona con la planta mínima art 168 ley 136/94	No se aplica la planeación estratégica en el	Adoptar funciones de control interno mediante acto administrativo	Actos administrativos adoptados	1	1 de julio	31 de diciembre	27 semanas	Personera Municipal

Atestadamente;



KATERIN GISEL DURAN PEREZ
Personera Municipal